

### INFORME DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme al Decreto Ejecutivo que reglamenta la Ley 22 de junio de 2006, que regula la contratación pública, para el proyecto No. 61180 para la contratación de **Mejoras al parque recreativo en Finca 60**, celebrado el día 21 de abril de 2021, una vez cumplido el plazo para remediar los eventos subsanables, se procede a indicar los eventos y/o documentos que fueron subsanados o no por los proponentes en el Acto Público, advertidos o no por la institución en el acto de apertura de propuestas, según el cuadro siguiente:

No.	Proponente	Precio Ofertado	Observación de Eventos Subsanales	Evento Subsanaado
1	ROBERTO BATISTA E HIJOS,S.A.	B/. 93,873.88	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Carta Poder suscrita a nombre de otra persona.</li><li>2. Pacto de Integridad con error en el número de Proyecto.</li></ol>	Subsanaado

Se procede luego de ello a incluir la documentación subsanada en el expediente y se publica en la página web de la das.

Dado en la ciudad de Panamá el 23 de abril de 2021.

  
Doris Espino  
Coordinadora de Planes y Programas

### CARTA PODER

La suscrita Elizabeth Garrido de Batista con cedula 8-208-366, en su calidad de representante legal de la empresa ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A., con domicilio en edif. Sousa, planta baja, apto PB-AAA, por este medio declaro que la empresa que represento, confiere autorización a: Roberto E. Batista con cedula 8-807-859, para que actúe como nuestro representante en el acto público para el proyecto No. 61180, denominado " MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO EN FINCA 60" a celebrarse el día 21 (veinte y uno) de abril de 2021.

Nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, cotizar y comprometerse en nuestro nombre.

En fe de lo anterior se firma este documento en la ciudad de panamá, 21 (veinte y uno) de abril de 2021 (dos mil veinte y uno)

*Elizabeth Garrido de Batista*  
Elizabeth Garrido de Batista  
8-208-366

*Roberto E. Batista*  
Roberto E. Batista.  
8-807-859

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-707-101, Hago constar que el presente poder a sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mi y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy  
21 ABR 2021  
\_\_\_\_\_  
Testigo Testigo  
*Tatiana Pitty Bethancourt*  
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**Tribunal Electoral**

**Roberto Estefano**  
**Batista Garrido**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1987  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 19-FEB-2018 EXPIRA: 19-FEB-2020

8-807-859



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Elizabeth Vidal  
Garrido Pacheco de Batista



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1953  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMÁ, PANAMA  
SEXO F DONANTE TIPO DE SANGRE O-  
EXPEDIDA 04-ABR-2014 EXPIRA 04-ABR-2024

8-208-366



*Elizabeth Vidal Garrido Pacheco de Batista*

## **PACTO DE INTEGRIDAD**

Entre los suscritos a saber; **FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**, panameño (a), portador (a) de la cédula de identidad personal **No.7-72-332**, en su calidad de Representante Legal de la **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS)**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **Elizabeth Garrido de Batista**, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. **8-208-366** , en su calidad de Representante Legal de **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio No. 17434-1-366434 DV 27, con domicilio en calle 43 Bella Vista, Edificio Sousa, planta baja, apto AAA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos del acto de licitación No. **61180** celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán **LAS PARTES**, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

**CUARTA:** **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público No.**61180**, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

**SÉPTIMA:** **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

**OCTAVA:** Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los veinte y uno (21) días del mes de abril de 2021.

POR EL DAS,

\_\_\_\_\_

**FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ**  
Representante Legal de la DIRECCIÓN  
DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS)

POR EL PROPONENTE



**ELIZABETH GARRIDO DE BATISTA**  
C.I.P. No. 8-208-366

*Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*